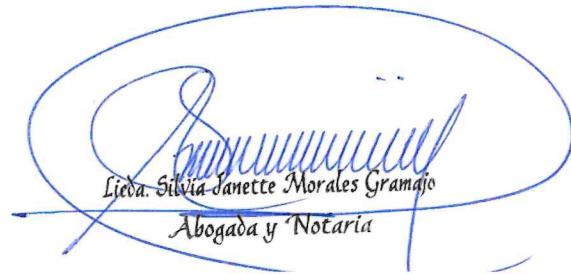




En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, los suscritos:

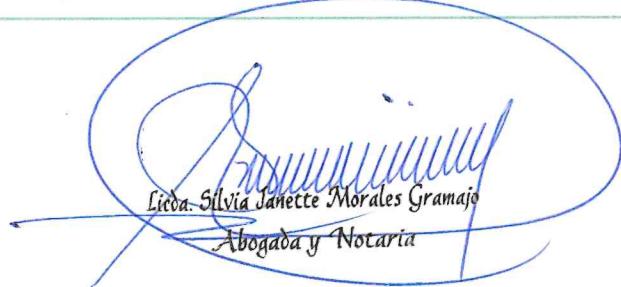
1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con
3 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
6 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la
8 certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos
9 mil veintidós (JM-102-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis, por
10 el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de
11 posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos
12 mil veintidós (116-2022) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la
13 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la
14 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte
15 (8-2020) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario
16 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
17 presente contrato; y **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, de setenta y
18 cuatro (74) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil
21 ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), emitido por el Registro
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE OPERACIONES**
23 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA**,
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con
25


Lieva Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de
27 julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual quedó
28 inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta
29 y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107)
30 de Auxiliares de Comercio, me encuentro debidamente autorizado para suscribir
31 el presente contrato, según consta en carta del quince de enero de dos mil
32 veintiséis, emitida por el Gerente General de la entidad a la cual represento;
33 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos
34 en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento
35 privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**
36 **DE VEHÍCULO, TIPO MICROBÚS TECHO ALTO**, el cual queda contenido en las
37 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano
38 Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco,
39 interesado en la adquisición de un (1) vehículo, tipo microbús techo alto, en
40 cumplimiento en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su
41 Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de
42 Cotización JC guion ochenta y uno guion dos mil veinticinco (JC-81-2025)
43 nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Cofiño Stahl y
44 Compañía, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del cinco de
45 diciembre de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución
46 GG guion JC guion ochenta y uno guion dos mil veinticinco (GG-JC-81-2025) del
47 dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida
48 junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
49 presente documento se contrata a Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima,
50 para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación



1 relacionadas, yo Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúo,
2 manifiesto que mi representada, **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD**
3 **ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregarle un (1) vehículo, tipo
4 microbús techo alto, marca Toyota, de acuerdo con la oferta presentada en su
5 oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el
6 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero
7 setenta y siete (077), y del cero setenta y nueve (079) al ciento dieciséis (116),
8 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El
9 Contratista se compromete a entregar el vehículo relacionado en la cláusula
10 precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida
11 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
12 dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente
13 de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo
14 establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización.
15 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago)**. El Banco pagará a el Contratista,
16 por el vehículo tipo microbús, objeto del presente contrato, la cantidad de
17 **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES**
18 **QUETZALES (Q392,383.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
19 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
20 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera
21 siguiente: **a)** El pago se realizará después de que la comisión receptora y
22 liquidadora, nombrada para el efecto, resuelva la liquidación del contrato y se firme
23 el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco
24 (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y
25 ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización y en


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 las especificaciones técnicas. **b) La gestión de pago se realizará únicamente**
27 mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en
28 Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
29 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
30 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
31 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
32 **(Saneamiento).** El contratista manifiesta en la calidad con que actúa, que el
33 vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de gravámenes,
34 anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco,
35 obligándose desde ya, de no ser así, al saneamiento de ley como lo es por vicios
36 ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías).** **a) De cumplimiento:** Para garantizar
37 el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo
38 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del
39 Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir
40 garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del
41 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá
42 presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes
43 al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de
44 seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente
45 por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de
46 Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda
47 el documento de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad o de
48 funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.
49 **b) De calidad y/o funcionamiento:** El contratista responderá por el
50 funcionamiento del vehículo, mediante garantía que cubra el valor de las



reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una seguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala a favor del Banco de Guatemala, y en ningún caso podrá ser endosado por el contratista. Dicho seguro deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato.

SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del vehículo, tipo microbús techo alto, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del vehículo, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y

B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin

Licda. Silvia Janet Morales Gramajo
Abogada y Notaria

perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso a,
de la cláusula sexta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco
formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida,
treinta y uno guion setenta y uno, zona cinco (10^a. avenida 31-71, zona 5) de la
ciudad de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas
y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**
(Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de
Seguridad del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con
carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente
Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco, diluciden
la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la
discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Herbert Antonio
Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas



relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo

Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres

(17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las

normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las

sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,

incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA:**

(Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos

relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente

lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo

ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

John

✓

En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, como notario

DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido

puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**

SOMOZA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente

Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,

y por el señor **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, quien se identifica

con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación

-CUI- número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, TIPO MICROBUS TECHO ALTO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

